

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Diecisiete (17) de febrero de 2023

Rad. No. 2022 – 00014 - 00

Auto de sustanciación No. 066

Fijación Agencias en Derecho:

Dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **JOSE NELSON RONCANCIO PARADA** contra **MUNICIPIO DE CHINCHINA**, se procede a fijar agencias en derecho, así:

A cargo de **MUNICIPIO DE CHINCHINA** y a favor de **JOSE NELSON RONCANCIO PARADA**, la suma de **UN MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.119.950)**, que corresponde a un salario mínimo mensual legal vigentes, de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10554 del 5 de agosto de 2016, la cual se deberá incluir en la correspondiente liquidación de costas conforme lo regla el Numeral 2 del Art. 366 del C.G.P.

CÚMPLASE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "J.N.E.", sobre una línea horizontal.

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

INFORME SECRETARIAL

Chinchiná, Caldas, 17 de febrero de 2023.

Pasa a Despacho del señor Juez este proceso ordinario laboral, informándole que procedo a efectuar la liquidación de costas de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso:

A cargo de **MUNICIPIO DE CHINCHINA** y a favor de **JOSE NELSON RONCANCIO PARADA**.

Agencias en derecho de única instancia \$1.119.950

TOTAL COSTAS: Un Millón Ciento Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta Pesos **(\$1.119.950)**,



JAIRO ANDRÉS QUINTERO RAMÍREZ

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHINCHINÁ, CALDAS

Diecisiete (17) de febrero de 2023

Rad. No. 2022 – 00014 - 00

Auto interlocutorio No. 093

Revisada la anterior liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado dentro de este proceso **ORDINARIO LABORAL** promovido por **JOSE NELSON RONCANCIO PARADA** contra **MUNICIPIO DE CHINCHINA** este despacho la encuentra conforme a derecho, razón por la cual le imparte su **APROBACIÓN**, a voces del Artículo 366 del C.G.P.

Finalmente, se requiere a la SECRETARÍA DE HACIENDA – MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, CALDAS, para que proceda a efectuar, si aún no lo ha hecho, los pagos del crédito aprobado y de las costas procesales aquí aprobadas, a la cuenta de depósitos judiciales que tiene el Despacho en el Banco Agrario de Colombia, No. 171742031001 y en la medida de lo posible enviar el soporte respectivo al correo institucional del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO NÉSTOR ECHEVERRY ARIAS

JUEZ

NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO LABORAL No. 013 DEL 20 DE FEBRERO DE 2023.